



CC.AA. CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA  
 CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003  
 NUM. SUS. 00163

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 14 de septiembre de 1993. — Número 183

Página 3.649

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 8 de septiembre de 1993 por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a la fiesta de San Cipriano, de Cartes ..... 3.650

#### 2. Personal

2.2 Decreto 63/1993, de 7 de septiembre, por el que se declara el cese del secretario general técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ..... 3.650

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de concierto directo. Objeto: Selección de un consultor para la publicación en prensa de anuncios institucionales ..... 3.650

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte. — Expedientes de información pública y para aprovechamiento de caudal de agua ..... 3.650  
 Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expediente de expropiación forzosa ..... 3.651  
 Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes levantados por actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ..... 3.655

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Val de San Vicente. — Resolución número 8 de 1993 ..... 3.656  
 Ampuero. — Resolución número 27 de 1993 ..... 3.657

#### 3. Economía y presupuestos

Argoños. — Exposición al público de ordenanza fiscal ..... 3.657

#### 4. Otros anuncios

Guriezo. — Licencia para instalación de un tanque de gas propano ..... 3.658  
 Torrelavega. — Edicto sobre retirada de vehículos de la vía pública ..... 3.658

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 325/93 . 3.658

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 760/92, UMAC, 1.220/91, 699/92, 388/92, 582/92, 823/89 y 120/92 ..... 3.659  
 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 430/93 y 876/92 ..... 3.662  
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 136/93, 189/93, 719/93 y 187/93 . 3.663  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 478/93 .... 3.664  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 331/93 ... 3.664

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*ORDEN de 8 de septiembre de 1993, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se concede la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional a la fiesta de San Cipriano, de Cartes.*

El Decreto 12/1993, de 29 de marzo, crea y regula la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional.

La fiesta de San Cipriano se viene celebrando desde tiempo inmemorial en la localidad de Cohicillos, término municipal de Cartes, el día 16 de septiembre, ante la ermita del Santo del mismo nombre. Su tradición popular, que está presente en todas sus manifestaciones, y acceso mediante carros y carretas al lugar donde se celebra al Santo, hace de esta fiesta un atractivo turístico de carácter regional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cartes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Decreto,

### DISPONGO

Artículo único.—Declarar fiesta de interés turístico regional a la fiesta de San Cipriano, de Cartes.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de septiembre de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

93/110001

## 2. Personal

*DECRETO 63/1993, de 7 de septiembre, por el que se declara el cese del secretario general técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1993, acordó el cese de don Francisco Acero Iglesias como secretario general técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar social, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 7 de septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL,  
José Ramón Ruiz Martínez

93/108615

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de concierto directo

Objeto: Selección de un consultor para la publicación en prensa de anuncios institucionales.

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta finales año 1993.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del treinta día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles hábil siguiente al de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 1 de septiembre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/109905

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A-39/02515/93.

Peticionario: Don Felipe Sainz Sainz.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 13.797.968.

Domicilio del peticionario: 39590 Quijas, Reocín (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Regato Los Milanos y manantial La Llana de la Ría.

Caudal solicitado: 0,08 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Quijas.

Término municipal y provincia: Reocín (Cantabria).

Destino: Abrevadero.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación de un caudal de 0,08 litros por segundo del regato Los Milanos mediante una arqueta construida en el cau-

ce, de 1,30x0,80x0,90 metros, realizándose la conducción con una manguera de unos 250 metros hasta el abrevadero, y de un caudal de 0,08 litros por segundo del manantial La Llana de la Ría, mediante una arqueta a construir y una manguera de unos 200 metros hasta el abrevadero.

El agua se destina a abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Reocín o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2.º piso, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de agosto de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Felipe Gutiérrez Sañudo.

93/104289

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**

**Comisaría de Aguas**

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 28 de junio de 1993, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ciríaco González Bedoya la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo de 0,25 litros de agua por segundo en temporada de riego, siendo el volumen anual de 7.093 metros cúbicos a derivar del manantial «La Cantera», en Lerones, término municipal de Pesaguero (Cantabria), con destino a riego, abastecimiento y abrevadero de ganado.

Oviedo, 2 de julio de 1993.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

93/83762

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Dirección Territorial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 22-S-2.220. Construcción nueva carretera CN-634, puntos kilométricos 222-235. Castañeda-Torrelavega. Término municipal de Puente Viesgo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Puente Viesgo en las fechas y horas siguientes:

Días: 5 y 6 de octubre.

Horas: Diez a catorce y dieciséis a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, septiembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/107897

Finca	Titular	Domicilio
5, 6, 8, 12, 17, 21, 26, 29, 30, 53, 55, 62, 63, 64, 72, 73, 75, 78, 139.	HRDS. DE JOSÉ LUIS OVIEDO SIERRA Rpte. EDUARDO OVIEDO GARCIA	Bº SAN BENITO. LAS PRESILLAS -Pte.VIESGO-CANTABRIA
7-Ar.	ANICETA SOLANA ZAMANILLO	LAS PRESILLAS- Pte.VIESGO- CANTABRIA
10	MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ZURITA -PIÉLAGOS- CANTABRIA
12 Ar, 26Ar, 27, 28-1	JOSÉ Mª GÁNDARA GANDARILLAS	LAS PRESILLAS -Pte. VIESGO- CANTABRIA
13	JUAN JOSÉ ORTIZ RUIZ	LAS PRESILLAS -Pte. VIESGO- CANTABRIA
14	JUSTO Y MANUEL GALLEGO LÓPEZ	Ada. JOSÉ ANTONIO, 32-3ºDcha.LAREDO-CANTABRIA
19, 22	MANUEL RUIZ PACHECO	Bº LA DEHESA. LAS PRESILLAS-Pte. VIESGO-CANTABRIA
20, 24, 28	IRENE LÓPEZ COBO	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
20Ar, 24Ar, 28Ar, 34Ar, 50Ar, 52Ar, 54Ar.	ANGEL COBO, ORTIZ	Bº SAN NICOLÁS. LAS PRESILLAS -Pte.VIESGO-CANTABRIA

Finca	Titular	Domicilio
32,33.	FRANCISCO LÓPEZ COBO Rpte. RICARDO COBO PELLÓN	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
32Ar,33Ar.	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SAÑUDO	Bº DE LOS REMEDIOS, 1. LAS PRESILLAS -Pte.VIESGO-
39,41.	TOMÁS LÓPEZ PUENTE Rpte. RAMON LÓPEZ ITURBE	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
44,45Ar,60.	MANUEL REVUELTA ZAMANILLO Rpte. FERNANDO GARCIA REVUELTA	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
47Ar.	AMALIA RUIZ	Bº DEL LLANO. VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
51	ISIDORO SAINZ RUIZ	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
55Ar.	CECILIA CEBALLOS VELAR	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
56	ANTONIO CAMPUZANO IGOÑI	Bº LA SIERRA. LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO-
59	MARÍA GÓMEZ REVUELTA	Bº LA SIERRA. LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO-
60Ar.	CARMEN REVUELTA CAMPUZANO	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
61,69.	HRDS. CESÁREO GUTIERREZ MEDIAVILLA Rpte. JOSÉ LUIS GUTIERREZ GÓMEZ	Bº DEL LLANO. VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
62Ar,63Ar,64Ar, 65Ar,66Ar,67Ar, 68Ar,70Ar.	RICARDO FERNÁNDEZ GALÁN	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
65,66,67,68,70.	ELOÍNA VILLA MAZÓN Rpte. GERARDO CEBALLOS QUINTANAL	Bº SAN BENITO. LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO-
71	ELIAS PEREA RIVERO Y HRDS. DE JOSÉ PEREA RIVERO. Rpte. JOSÉ GREGORIO PEREA GÓMEZ	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
72Ar,73Ar,74Ar, 75Ar,78Ar,81,84Ar, 85Ar,104Ar,105Ar, 131,170,200Ar,	ISMAEL GÓMEZ RUEDA	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
74	HERMANOS: GÓMEZ RUEDA Rpte. ISMAEL GÓMEZ RUEDA	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
76,77	REMEDIOS LÓPEZ COBO Rpte. RICARDO COBO PELLÓN	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
84,200	JESÚS GÓMEZ RUEDA	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
86,93,100,102, 125,128,130,145.	HRDS. DE MANUEL Y MARGARITA MANTECÓN ABASCAL Rpte. FERNANDA GÓMEZ CRESPO	C/BURGOS, 34-4º. SANTANDER
95,106,107,117, 144.	EMILIO RUIZ RUIZ	CARANDÍA -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
112	FLORENTÍN PEÑA SANTAMARÍA	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
113	SANTOS IZQUIERDO GARCIA	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
114	JULIANA ERIONDO GABILONDO Rpte. RICARDO ACEREDA IRIONDO	CARANDÍA -PIÉLAGOS- CANTABRIA
120,247Y, 272-1,273.	JACINTA QUINTANA VILLAR Rpte. ANGEL NEGUERUELA QUINTANA	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
129Ar.	ALBERTO GÓMEZ REVUELTA	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
133Ar.	MANUEL ANTONIO GOICOECHEA MARTÍNEZ	LAS PRESILLAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
158CB	HRDS. DE TOMÁS LABRADA RODRIGUEZ	PUENTE VIESGO. CANTABRIA
162,163,175.	SEGUNDO CEBALLOS QUINTANAL	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
164Y,172Y,178.	GERARDO CEBALLOS QUINTANAL	Instº SANTA CRUZ. CASTAÑEDA. CANTABRIA
176,241,243.	JOSÉ LANZA COBO	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA

Finca	Titular	Domicilio
177,183	JESÚS ANTONIO CAMPUZANO GONZÁLEZ Rpte. ANTONIO CAMPUZANO IGOÑI	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
181,257.	PABLO ESCALADA PARDO Rpte. MARGARITA GÓMEZ HEDESA	Bº DEL ANGEL. VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
181Ar,257Ar.	ARSENIO ESCALADA GÓMEZ	Bº DEL ANGEL. VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
185,245	ANGEL PUENTE PEREZ	CRUCE DE VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
192,194,206	CEFERINO GUTIERREZ SANTIAGO Y ANTONIA MENDIGUCHÍA	CN DE VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
202.	ROSA Mª IZQUIERDO QUINTANA	C/ MENENDEZ PELAYO,6-1ºIzq. TORRELAVEGA
203	AZUCENA Y BASILIO CALVO QUINTANA	C/ GRAN VÍA CARLOS VII,21-1ºIzq.SESTAO-VIZCAYA
204,216.	MANUEL HERRERO DE LAS CUEVAS	MENENDEZ PELAYO,6- TORRELAVEGA -CANTABRIA
207	LAURA MANZANO MEDIAVILLA	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
208,213,228.	ANTONIA MENDIGUCHÍA MANTECÓN	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
226	ELVIRA CEBALLOS QUINTANAL Rpte. GERARDO CEBALLOS QUINTANAL	Instº SANTA CRUZ -CASTAÑEDA- CANTABRIA
230	SOFÍA FUENTEVILLA REVUELTA Rpte. FERNANDO CAMPO FUENTEVILLA	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
238	MANUEL PENAGOS RODRIGUEZ	Bº EL HAYA,82. VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
244,258	JESUS REVUELTA SALMÓN	CRUCE DE VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
249	LUIS RUIZ PARDO	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
251	JUNTA VECINAL DE VARGAS	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
253Ar.	EMILIO MORA BUSTILLO	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
254	ELVIRA CEBALLOS DEL MORAL Y CIPRIANO MARAÑÓN SANCHEZ	C/ LOS CAMPOS, 4. TORRELAVEGA. CANTABRIA
260,261Y	EMILIO MORA BUSTILLO Y Mª ANTONIA MEDIAVILLA GONZÁLEZ	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
265,265-1,266, 266-C.	SIXTO CRESPO DÍAZ	Bº DEL ACEBAL.VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
267	PARROQUIA DE SANTA Mª Rpte. JOSÉ VIVANCO ROMILLO	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
271,275,276,281	HRDS. DE FIDEL GÓMEZ REVUELTA Rpte. JOSÉ Mª GÓMEZ HEDESA	VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
272-2	HRDS. DE GENARO GONZÁLEZ RENERO Rpte. GENARO GONZÁLEZ GÓMEZ	C/ BENIDOR,2. ONTANEDA -CANTABRIA-
274CR	GERARDO MEDIAVILLA GONZÁLEZ	PUENTE VIESGO. CANTABRIA
283,283-1	JOSÉ QUINTANA SIERRA	Bº PUENTE. VARGAS -PUENTE VIESGO- CANTABRIA
1	TOMAS RODRIGUEZ FERNANDEZ	ZURITA DE PIELAGOS - CANTABRIA
3	HRDS. D HILARIO MUELA PEREZ RTE/ AURORA MUELA RAMOS	C/ GARCIA MORATO, 1 - LOS CORRALES DE BUELNA
5-Ar, 6-Ar, 8-Ar,9-Ar,17-Ar, 21-Ar,29-Ar, 30-Ar.	FAUSTINO CEBALLOS GONZALEZ	LAS PRESILLAS - PUENTE VIESGO
7, 8 y 45	HRDS. DE AMELIA SIERRA DE LA TORRE RTE/ PEDRO GOMEZ SIERRA	C/ FLORANES, 6-3º - 39007-SANTANDER
10	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	ZURITA DE PIELAGOS - CANTABRIA
15 y 16-Y	JULIANSOLANA RUIZ	BARRIO, 21 - LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO)
15-Ar, 16-YR, 23-Ar, 46-Ar y 49	MARIA GARCIA SANTAMARIA	LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO)
18 y 31	JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS	LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO)

Finca	Titular	Domicilio
25	CONCEPCION RUIZ CAMPUZANO RTE/ JULIAN SOLANA RUIZ	BARRIO, 21 - LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO)
34, 50, 52 y 54	JOSEFA LOPEZ CALVO RTE/ ARCADIO BUSTILLO LOPEZ	C/ JUAN DE LA COSA, 19 - LOS CORRALES DE BUELNA
35,36,37,38,42,43	MARIA DEL PILAR RUIZ ITURBE	LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO)
40-Ar,44-Ar,57-Ar,58-Ar, 59-Ar y 46	PILAR REVUELTA CAMPUZANO	ZURITA DE PIELAGOS (CANTABRIA)
46	JOSE LUIS CAMPUZANO SOLANA	C/PADRE RABAGO, 1-3ª C - 39300-TORRELAVEGA
47-CB	AVELINA RUIZ HOZ RTE/ EMILIO CEBALLOS QUINTANA	VARGAS (PUENTE VIESGO)
57 y 58	CONSUELO MEDIAVILLA REVUELTA RTE/ JOSE LUIS VALLE FERNANDEZ	Bº ROCABAO, 6 - RENEDO DE PIELAGOS
71-Ar	ISIDRO PEREZ ARENAL	VARGAS (PUENTE VIESGO)
76-Ar y 77-Ar 82 y 138	MANUEL SIERRA MANZANO Mª LUCIA RIVERO CAMPUZANO	Bº DEL LLANO - VARGAS (PUENTE VIESGO) MARTINEZ RAMON, 11-1º I - TORRELAVEGA
82-Ar y 83	ENRIQUE RUIZ PACHECO	LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO)
85, 104 y 105	BONIFACIO ITURREGUI ARECHAGA RTE/ JOSEFA PERALES BEZANILLA	VARGAS (PUENTE VIESGO)
86-Ar,93-Ar,99-SAr,100-Ar,125-Ar 128-Ar,130-Ar y 145-Ar	MANUEL CRESPO SAIZ	LA REDONDILLA - VARGAS (PUENTE VIESGO)
90,97,98,103,110,115 117-1 y 151	JOSEFA PERALES IGOÑI	CARANDIA (PUENTE VIESGO)
90-Ar,97-Ar,98-Ar,103-Ar,108-Ar 110-Ar,115-Ar,117-1R,123-Ar,138-Ar 141-Ar, 142-Ar y 151-Ar	RAIMUNDO CRESPO CRESPO	LA REDONDILLA - VARGAS (PUENTE VIESGO)
92	Mª CRUZ GARCIA LOPEZ RTE/ EMILIO MUÑOZ SAN EMETERIO	AVDA. SOLVAY, 45-2º A - TORRELAVEGA
108,141,142 y 149	GUILLERMO EZQUERRA TRUEBA Y HRDS. DE INDA- LECIA GOMEZ REVUELTA. RTE/ BERNABE EZQUERRA GOMEZ	Bº DEL PINO - VARGAS (PUENTE VIESGO)
109-Y,122,134 y 146	HRDS. DE SOCORRO OBREGON PERALES RTE/ EUGENIO PARTE SEDANO	CARANDIA DE PIELAGOS (CANTABRIA)
123,124,127,132,133,135, 152,153 y 237	MANUEL GOMEZ VARILLAS	VARGAS (PUENTE VIESGO)
127-Ar,152-Ar y 255-Ar	CARMEN LABRADA IBAÑEZ	VARGAS (PUENTE VIESGO)
129	Mª ANGELES GOMEZ REVUELTA	Bº LAS ESCUELAS, 16 - PUENTE VIESGO
132-Ar	ROGELIA GOMEZ RUIZ-DIAZ	VARGAS (PUENTE VIESGO)
136	GUADALUPE BORDAS BLANCO RTE/ MANUEL REAL SAN MIGUEL	C/ FERNANDO ARCE, 1-1º B - TORRELAVEGA
139-Ar	Mª JESUS ITURBE	VARGAS (PUENTE VIESGO)
153-Ar	JOSE MANUEL FLOR GARCIA	VARGAS (PUENTE VIESGO)
159	HRDS. DE MERCEDES CEBALLOS QUINTANAL RTE/ EMILIA Mª MURIEDAS CEBALLOS	C/ BURGOS, 5-1º iz. - REINOSA (CANTABRIA)
160	ANTOLIN GOMEZ PACHECO	VARGAS (PUENTE VIESGO)
161	LUIS GOMEZ VILLAR	Bº EL YUNGAR - VARGAS (PUENTE VIESGO)
180	FELIPE MANTECON GOMEZ	GRUPO CANALEJAS, 69-C, 3º A - SANTANDER
186	WENCESLAO FUENTEVILLA REVUELTA	LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO)

Finca	Titular	Domicilio
187	DULCE MARIA DE LA VEGA HEDESA	PUENTE VIESGO (CANTABRIA)
190	APOLINAR GOMEZ REVUELTA	Bº EL LLANO - VARGAS (PUENTE VIESGO)
190-Ar	ANTONIO GOMEZ REVUELTA	VARGAS (PUENTE VIESGO)
193,195,197,198,199,201 203-Ar,205 y 218	BENITA QUINTANA CONDE	Bº ACEBAL - VARGAS (PUENTE VIESGO)
196	CANDIDA GOMEZ GOMEZ RTE/ ANTONIO GOMEZ REVUELTA	VARGAS (PUENTE VIESGO)
220	DAVID GARCIA RUIZ	C/ CISNEROS, 32-2º iz. - SANTANDER
221	AMADO TORRE GOMEZ	Bº EL PINO - VARGAS (PUENTE VIESGO)
231	PILAR HERRERO CRESPO	Bº LOS LLANOS - VARGAS (PUENTE VIESGO)
234	JESUS MANTECON GARRIDO	VARGAS (PUENTE VIESGO)
239	PEDRO GOMEZ ACEBO	Bº EL LLANO - VARGAS (PUENTE VIESGO)
242	SANTIAGO GOMEZ PEREZ	VARGAS (PUENTE VIESGO)
246 y 256-Ar	CELINA Y AVELINA SALMON RENERO	VARGAS (PUENTE VIESGO)
248	BEATRIZ GARCIA RUIZ	VARGAS (PUENTE VIESGO)
252	JESUS ITURBE GUTIERREZ Y HRDS. DE MANUEL ITURBE GUTIERREZ RTE/ JOSE MANUEL SAINZ ITURBE	VARGAS (PUENTE VIESGO)
255 y 256	CARMEN GOMEZ VARILLAS RTE/ FRANCISCO JAVIER GOMEZ	Bº DE LA ROSA - VARGAS (PUENTE VIESGO)
259	ARCADIO BUSTILLO LOPEZ	JUAN DE LA COSA, 19 - LOS CORRALES DE BUELNA
268	MANUEL GARCIA GARCIA	Bº DEL ANGEL - VARGAS (PUENTE VIESGO)
268-Ar y 270	FERNANDO GOMEZ REVUELTA	VARGAS (PUENTE VIESGO)
269	HRDS. DE AVELINA GOMEZ PACHECO RTE/ GENARO GONZALEZ RENERO	Bº DEL ACEBAL - VARGAS (PUENTE VIESGO)
2	HRDS DE ARTURO MANTECON LOPEZ (ELOINA, LUZ, LUIS, JESUS Y JOSE MANTECON CASAÑA) RTE/ DOLORES SOLORZANO MANTECON	Bº VALENCIA - VIOÑO (CANTABRIA)
92-Comp	MARIA CRUZ GARCIA LOPEZ RTE/ EMILIO MUÑOZ SAN EMETERIO	AVDA. SOLVAY, 45-2º A - TORRELAVEGA
126 y 126-Comp	HRDS. DE RUFINO MIGUEL MEDIAVILLA RTE/ JOSE Mª MIGUEL PASCUAL	VARGAS (PUENTE VIESGO)
126-Ar y 126-Comp-Ar	MANUEL SIERRA MANZANO	VARGAS (PUENTE VIESGO)
143 y 143-Comp	FLORENTINO PEÑA SANTAMARIA	VARGAS (PUENTE VIESGO)
156 y 156-Comp	JULIO SAIZ REVILLA Y FERNANDO SAN JUAN LANZA	PUENTE VIESGO (CANTABRIA)
167,169,179,182,184,209,211-212, 214,215,217, 219 y 227	HRDS. DE DIMAS PARDO BARREDAD RTE/ URBANO DIEGO GONZALEZ	VARGAS (PUENTE VIESGO)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas

reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación:

Expediente: L-617-91. Empresa: De don José I. Campocodio R. Domicilio: G. Ateca, 5, 3-D, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-621-91. Empresa: «Central del Tressillo». Domicilio: Castilla, 67, bajo izquierda. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-634-91. Empresa: «Const. Villegas». Domicilio: P. Nueva Montaña, N26 izquierda. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-688-91. Empresa: De don Javier Álvarez I. Domicilio: Castilla, 73, Santander. Importe: 5.100 pesetas.

Expediente: S-170-92. Empresa: «Ofimática ABM, Sociedad Anónima». Domicilio: Ruiz Zorrilla, 6, izquierda. Importe: 51.000 pesetas.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander, calle Vargas, 53-4.<sup>a</sup> planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 25 de agosto de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/107463

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación:

Expediente: L-61-88. Empresa: De don Fdo. Fuentevilla H. Domicilio: José María Pereda, 28, Torrelavega. Importe: 593.429 pesetas.

Expediente: S-79-91. Empresa: De don Javier Álvarez I. Domicilio: Castilla, 73, Santander. Importe: 565.852 pesetas.

Expediente: S-65-92. Empresa: De don José Monteoliva R. Domicilio: Héroe del Baleares, 6,5-C, Santander. Importe: 74.375 pesetas.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander, calle Vargas, 53-4.<sup>a</sup> planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 25 de agosto de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/107464

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-45-93, incoado por acta de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a la empresa de don Francisco Javier Díaz Manzanera liquidación de 115.790 pesetas en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander, calle Vargas, 53-4.<sup>a</sup> planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Díaz Manzanera, domiciliado últimamente en Luis Vicente de Velasco, 3-D, 8-B, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 25 de agosto de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/107466

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

#### EDICTO

#### *Resolución número 8 de 1993*

En Pesués, Val de San Vicente a 31 de agosto, siendo las doce horas, constituido en su despacho oficial el señor alcalde-presidente titular, don Miguel Ángel González Vega, con la asistencia del secretario don Emilio Ángel Álvarez Fernández, previo expediente sobre delegación de funciones por ausencia del titular de la Alcaldía, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

Resultando, que el señor alcalde presidente del Ayuntamiento estará ausente del término municipal, por razones personales, entre los días comprendidos del 12 al 19 de septiembre de 1993, ambos incluidos; debiendo procederse a la delegación de atribuciones en favor



del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez, y

Considerando lo preceptuado en los artículos 44.1 y 2, sobre la necesidad de formalizar por Decreto la delegación, que surte efectos desde la fecha de referencia, sin perjuicio de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y 47.1 y 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre el orden de delegación,

Vengo en resolver:

Primero: Delegar todas las atribuciones que le son propias del cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento, para los días comprendidos entre el 12 y el 19 de septiembre de 1993, ambos incluidos, en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez.

Segundo: Publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» esta resolución.

Pesús, Val de San Vicente, 31 de agosto de 1993.—  
El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

93/106853

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### ANUNCIO

Esta Alcaldía, con fecha 31 de agosto de 1993, ha dictado la resolución número 27/93, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del R. O. F.

«Primero: Cesar a don José Ángel Martínez Aparicio de los cargos que venía desempeñando como miembro de la Comisión de Gobierno, de la Comisión Informativa de Obras, teniente de alcalde número tres y tesorero municipal, con efectos desde el 1 de septiembre del presente año.

Segundo: Nombrar a don Pedro María Caubilla Cabrillo para los cargos dejados vacantes por el anterior, como miembro de la Comisión de Gobierno, de la Comisión Informativa de Obras, teniente de alcalde número tres y tesorero municipal, con efectos desde el 1 de septiembre del presente año.

Tercero: La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

Ampuero a 31 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/106857

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1.993, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del precio público por puestos, barracas, casas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, lo cual se hace público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, transcurrido dichos sin haberse presentado reclamación alguna, con la misma se considerará aprobada definitivamente.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

ARTICULO 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.A) ambos de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico especificado en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió en la oportuna autorización.

ARTICULO 3.- 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas del precio público serán las que se indican:  
CONCEPTOS Y CALSE DE INSTALACION

Venta ambulante, por cada metro lineal 3.500 pts al trimestre.

Venta ambulante con vehiculos de reparto o similares, el 300% del impuesto de vehiculos de tracción mecánica al trimestre.

ARTICULO 4.- 1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo anual o de temporada autorizado.

2. a) Los emplazamientos de puestos de venta, barracas, casetas, instalaciones de espectáculos, atracciones, etc., podrán sacarse a subasta pública antes de la celebración de ferias o mercados, con indicación de tipo de licitación previamente aprobado por el Ayuntamiento, salvo que figure en las tarifas de esta Ordenanza. La cantidad acordada servirá de base, como mínimo, en la posible licitación.

b) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie la que le fue adjudicada o autorizada, satisfará por cada unidad adeudo utilizada de más, el cien por cien del precio establecido, sin perjuicio de la multa y responsabilidades derivadas de la utilización de terrenos no autorizados.

3.- a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública, deberán solicitar, previamente, la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2. a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como superficie que se pretende ocupar y su situación dentro del territorio del Municipio.

b) Los servicios técnicos o de inspección de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si existieran se notificarán a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que proceda concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que proceden.

c) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar de este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los solicitantes o interesados la correspondiente licencia.

5.- Las autorizaciones o licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas a otras personas ni tampoco subarrendadas a terceros. El incumplimiento de la norma anterior dará lugar a la inmediata anulación de la licencia concedida, sin perjuicio de que los interesados abonen las cantidades correspondan.

6.- Como requisito previo a la concesión de la oportuna licencia, el interesado, deberá acreditar estar dado de alta en

el Impuesto de Actividades Económicas de este Municipio en el epígrafe correspondiente.

ARTICULO 6.- 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública en el momento de solicitar la correspondiente licenica.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos y autorizados y prorrogados, el día primero de cada trimestre.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de autorización de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y considerará definitivo al concederse la licencia.

b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de este precio público por ingreso directo en las oficinas de Recaudación Municipal.

ARTICULO 7.- En el supuesto de que un vendedor no solicite el correspondiente permiso y aún así, realice sus ventas, se le requerirá para que lo solicite. En el caso de que haga caso omiso de la advertencia, se le practicará la correspondiente liquidación, la cual será cobrada, en caso de impago, por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio de las correspondientes denuncias ante la Delegación de Hacienda, en lo que se refiere al Impuesto de Actividades Económicas.

DISPOSICION FINAL. La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Argoños a 26 de agosto de 1.993

EL ALCALDE  


93/106995

Fdo: D. Joaquín Fernández.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por doña Lucía Llamosas Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la instalación de un tanque de gas propano para uso doméstico, en el barrio El Puente, número 30, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 23 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/95295

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

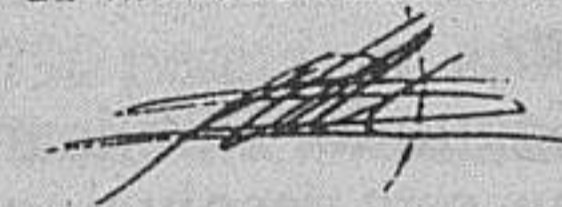
EDICTO

Se encuentran recogidos en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento, los que se relacionan en el Anexo I que se adjunta y que consta de vehículos; habiéndose retirado de la vía pública por su manifiesto estado de abandono.

Lo que se hace público, por un plazo de QUINCE (15) días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 de LPA de 17 de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en la LT.CVM.SV y demás disposiciones aplicables en estos supuestos; señalándose que se practicó notificación, con resultado negativo, dirigida al titular que consta en los archivos correspondientes.

Finalizado este plazo se seguirán los trámites administrativos oportunos para su subasta y enajenación de los citados vehículos, dándose por notificados sus titulares a todos los efectos y entendiéndose que su incomparecencia en el expediente, en el plazo que se señala, significa su renuncia a la propiedad y derechos sobre el vehículo.

Torrelavega, de 1.993  
 EL ALCALDE PRESIDENTE

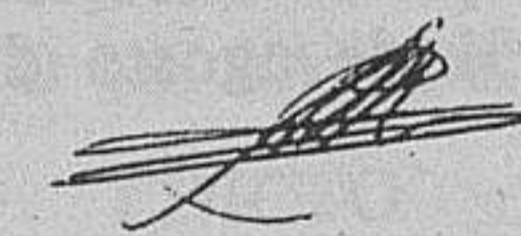


RELACION DE VEHICULOS ABANDONADOS  
 \*\*\*\*\*

MATRICULA	MARCA	PROPIETARIO	OBSERVACIONES
S-7830-M	EHRO-F360	DIPASA	R-26/12/92
S-6293-C	SEAT 124	Ma HUERTAS DOMINGUEZ	R-23/12/92
S-1264-D	SEAT 124	JOSE A. GONZALEZ	R-07/12/92
S-3996-C	SEAT 124	JOSE L. GUTIERREZ	R-12/01/93
S-1510-D	SEAT 131	JAVIER HERNANDEZ VISA	RENUN-21-01-93
M-2139-CS	CITROEN GS	Ma ELISA VALLE GOMEZ	R-17/01/93
S-0722-F	RENAULT 6	ANA GOMEZ SALAS	BAJA-06/03/92
BU-2781-D	SEAT 128	JOSE A. MENDOZA	R-21/01/93
S-0207-L	RENAULT 4	COSAVI S.A.	R-02/02/93
S-1692-D	RENAULT 6	RUFINO GARCIA SAIZ	R-19-02-93
S-0995-G	SEAT 131	LUIS MACHO MARTIN	R-20/02/93
S-3123-J	RENAULT 14	YONE LACUNZA ARRIUDA	R-23/02/93
S-8782-H	TALBOT 150	JUAN J. IZQUIERDO	R-23/02/93
S-6383-J	RENAULT 4	JOSE M. HERRERA VENERO	R-25/02/93
S-8990-G	SEAT 127	MANUEL SANCHEZ SAVEDRA	RENUN-05/03/93
S-3929-L	SAAB 99	JAIHE J CANTERO PDEZ	R-25-02-93
M-8570-BB	SEAT 131	JOSE L. CALDERON COTERA	RENUNC 18-03-93
S-6309-F	LAND ROVER	JOSE VICENTE CANO CRESPO	R- 13-03-93
B-2015-DS	RENAULT 5	GUADALUPE REQUEJO SALCES	R- 16-03-93
B-1803-N	WOL.S.POLO	JOSE A. FERNANDEZ VELEZ	R- 13-03-93
HU-76666	VESPA	ANTONIA M. BERMUDEZ PALAZON	ENTREGADA
S-1944-L	RENAULT 4	ZORNOZA-PALENCIA S.L	R-02-04-93
BU-4085-G	TALB.HORIZON	Ma OLGA BENITO NUNEZ	R-11-04-93
S-2652-F	DYANE 6	JESUS FERNANDEZ CALVO	R-11-04-93
S-6060-I	RENAULT 5	JOSE L. FERNANDEZ PEREZ	R-11-04-93
S-7947-D	SEAT 127	VICTOR SAEZ CELORIO	R-16-04-93
S-8703-G	CHRYSLER 150	VICENTE M. SANCHEZ TORRE	R-23-04-93
S-8199-F	FORD FIESTA	FRANCISCO BARRIO ORRAGAN	R-22-04-93
M-4971-M	SEAT 124	BARTOLOME RODRIQUEZ DURAN	R-21-04-93
S-2942-E	RENAULT 12	JUAN J. EZCURDIA GARCIA	R-08-05-93
S-8312-K	FORD ESCORT	MANUEL GARCIA PEREZ	R-10-05-93
B-6820-C	CITROEN GS	MANUEL REVILLA ESTEBAN	RENUNC 26-05-93
S-9240-H	RENAULT 5	AURORA RUEDA GOMEZ	R-14-05-93
M-2926-EV	SEAT 127	VIDAL DIEZ MARTIN	R-30-05-93
S-4604-G	SEAT 124	FCO VALIENTE UNGIDOS	R-05-06-93
S-1788-B	RENAULT 12	ARSENIO VELARDE PACHECO	R-07-06-93
M-5471-A	RENAULT 12	VIRGINIA RUBINOS LOPEZ	R-09-06-93
S-7399-F	RENAULT 5	LORENZO SALAN FERNANDEZ	R-10-06-93
S-2831-H	CITROEN GS	JOSE Ma SANCHEZ DIAZ	R-14-06-93
S-8460-D	SEAT 127	ARACELI FERNANDEZ GARCIA	RENUNC-17-06-93
S-8274-J	CITROEN 2CV	JUAN L. PALACIO PEÑA	R-22-06-93
S-1336-H	RENAULT 18	JOAQUIN SANTOVEA	R-25-06-93

Torrelavega a 23 de Julio de 1.993  
 EL ALCALDE

93/107922



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
 DE SANTANDER

Expediente número 325/93

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia  
 Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 325/93, promovido por Caja

de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Luis Fidel Iriondo Carravilla y doña Ángeles María Toca Pérez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de diciembre de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.814.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 12 de enero de 1994, a las once horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de febrero de 1994, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado tiene abierta en el BBV número 385700008032593.

#### Bien que se subasta

Número 12: En un bloque de edificación sito en el municipio y pueblo de El Astillero, calle Bernardo Lavín, con frente al Norte y dos portales (uno, el del Este, y dos el del Oeste), compuesto de seis plantas incluida la baja: La vivienda ubicada en la planta cuarta sobre la baja (o quinta, si se cuenta ésta), es el cuerpo posterior o Sur de la edificación al fondo entrando al portal uno, por el que tiene su acceso, y de frente subiendo por la escalera mide unos 77 metros 85 decímetros cuadrados construidos, o 64 metros cuadrados útiles, distribuidos en cuatro piezas, cocina, aseo, hall y pasillo. Linda: Norte, patio interior del edificio y cajas de escalera de los portales 1 y 2; Sur, patio anejo al local 2; Oeste, ese mismo patio y otro que es elemento común

antes anejo al local 3, y Este, patio sobrante del edificio promovido por la señora del Castillo y el señor Taborga. Inscrito en el libro 50, del Ayuntamiento de El Astillero, folio 12, finca 4.115, inscripción quinta.

Santander a 30 de julio de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/108654

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 760/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Ramón González Fernández contra la empresa «Instaven, Sociedad Limitada», con el número 760/92, ejecución número 189/93.

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Instaven, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 137.282 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 27.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del

«Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000640018993.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Instaven, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/108535

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

#### *Expediente UMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña Blanca Gómez Martín contra la empresa «Extrabe, S. A.», con el número UMAC, ejecución número 43/92.

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Extrabe, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 453.375 pesetas y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en

la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064003492.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Extrabe, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/108530

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

#### *Expediente número 1.220/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Mateo Alejandro Antón Tavanilla y cuatro más, contra la empresa «Imprenta La Cervantina», con el número 1.220/91, ejecución número 138/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Imprenta La Cervantina», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 625.449 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Imprenta La Cervantina», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/108537

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

#### *Expediente número 699/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de rescisión seguidos a instancias de don Miguel Ángel Viadero Azcona contra la empresa «Solar Ca-

fogas, S. L.», con el número 699/92, ejecución número 114/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada empresa «Solar Cafogas, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 354.252 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Solar Cafogas, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/108078

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 388/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María Isabel Cobo Escudero contra la empresa «Mardonas, Sociedad Anónima», con el número 388/92, ejecución número 176/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada empresa «Mardonas, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 262.162 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Mardonas, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/108081

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 582/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Luis Miguel Orovio Mújica contra la empresa «Nul-Corsan Santander», con el número 582/92, ejecución número 175/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada empresa «Nul-Corsan Santander», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 152.624 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Nul-Corsan Santander», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/108076

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 823/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de salarios seguidos a instancias de don Antonio Allica Pérez contra la empresa de don Tomás de la Sierra Ibarrola, con el número 823/89, ejecución número 67/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Tomás de la Sierra Ibarrola, en situación de insolvencia legal con

carácter provisional por importe de 129.820 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Tomás de la Sierra Ibarrola, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/108532

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 120/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Miguel Ángel Viadero Azcona contra la empresa «Solar Cafogas, S. L.», con el número 120/92, ejecución número 123/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Solar Cafogas, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 72.210 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Solar Cafogas, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/108074

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 430/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 430/93, seguidos a instancia de doña Esther Sancho Agustí, contra la empresa «Piganu, S. A.», en reclamación por despido, en los que, con fecha 1 de septiembre de 1993, recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre la trabajadora doña Esther Sancho Agustí y la empresa «Piganu, S. A.», condenando a esta última a que abone a la trabajadora la suma de 932.358 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 192.444 pesetas por los salarios de tramitación devenidos hasta el día de la fecha».

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a «Piganu», expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/107492

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 876/92*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno en sustitución del Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 876/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Pablo Gómez García, contra «Ofimática ABM, S. A.», e «Informática Olicán, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que, con fecha 1 de septiembre del presente año, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—Santander, 1 de septiembre de 1993. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente «Ofimática ABM, S. A.», el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dese traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formalizar su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dese cuenta. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. Firmado: Sancha Saiz (rubricado).—Firmado: Alonso García (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Informática Olicán, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—La secretaria, sustituta, Eloísa Alonso García.

93/108513

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 136/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Ignacio Gómez Rojo y otros contra la empresa demandada «Ventanas del Norte, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Ventanas del Norte, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Ignacio Gómez Rojo, 1.640.033 pesetas; don Felipe López López, 1.372.995 pesetas, y don Julio Saiz Castillo, 1.220.292 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ventanas del Norte, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/108529

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 189/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Irene de Lozar Prieto contra la demandada «Inforcasa, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Inforcasa, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 921.328 pesetas en concepto de principal, con más la de 200.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/108524

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 719/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 719/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Francisco Ruiz Gómez contra «Editorial Información de Cantabria, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando en su formulación subsidiaria la demanda planteada por don José Francisco Ruiz Gómez contra «Editorial Información de Cantabria, S. A.», declaro improcedente el despido efectuado por ésta sobre aquél mediante carta de 19 de abril de 1993, y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, readmita en término de cinco días al actor en su trabajo con las circunstancias en que lo venía desempeñando o le indemnice con la cantidad de 130.172 pesetas, y con más le abone en todo caso los salarios pendientes desde el 19 de abril de 1993 hasta la fecha de notificación de la presente sentencia a razón de 14.918 pesetas diarias».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Editorial Información de Cantabria, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 26 de agosto de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/107376

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 187/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Luis Felipe Rodríguez López contra la demandada «Congelados La Pirámide, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Con-

gelados La Pirámide, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 513.079 pesetas en concepto de principal, con más la de 100.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Congelados La Pirámide, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/108517

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 478/93*

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio al número 478/93 y en su nombre y representación por el procurador don César Álvarez Sastre, contra la herencia yacente formada por los herederos de don Serafín Fernández Collado. Y por medio del presente se cita a la herencia yacente formada por los herederos de don Serafín Fernández Collado para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre, a las trece horas de la mañana, en la sala de audiencias del Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y citación a la herencia yacente formada por los herederos de don Serafín Fernández Collado, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/108659

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 331/93*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se tramitan autos de juicio de tercería de dominio número 331/93, a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, Sociedad Anónima», contra Tesorería General de la Seguridad Social, don Mauricio Benjamín Torre Gutiérrez y don Fernando Echezarreta Gómez, se ha dictado la resolución que a la letra dice:

Propuesta de resolución. Providencia secretaria señora De la Peña Pérez. Santander a 20 de julio de 1993.

«Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Dapena Fernández, únase a los autos de su razón.

Como se pide y por ser desconocido el domicilio del demandado don Fernando Echezarreta Gómez, emplácese, al mismo, por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Lo propone la expresada secretaria y firma su señoría ilustrísima conforme con la propuesta».

Y para que sirva de emplazamiento a don Fernando Echezarreta Gómez y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente.

Santander a 21 de julio de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/106960

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958